



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6779 -2019-CU-UNFV

San Miguel,

10 DIC 2019



Visto, el Informe N° 940-2019-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2019, del Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la modificación de los Artículos 12° y 14°, incisos b) de los Artículos 13° y 15° y la supresión del Artículo 27° del **Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 4370-2019-CU-UNFV de fecha 15.01.2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares (...); y el Artículo 83° del mismo cuerpo legal señala que, la admisión y promoción en la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad;

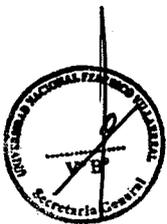
Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante **Resolución R. N° 4370-2019-CU-UNFV** de fecha 15.01.2019, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que tiene por finalidad regular los actos y procedimientos, así como la aplicación de normas para conducir adecuadamente el Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y tiene como objetivos establecer el procedimiento para la admisión de la Carrera Docente, mediante la Convocatoria por Concurso Público de Méritos y Oposición para la provisión de plazas vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal y establecer los criterios de evaluación para adjudicar las plazas vacantes de docentes ordinarios en la categoría de auxiliar, asociado y principal;

Que, mediante Informe N° 940-2019-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2019, el Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, señala que conforme a lo dispuesto en el Artículo 83° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos (...), los numerales 83.1 y 83.2 establecen que excepcionalmente podrán concursar a la categoría de Principal y de Asociado, sin haber sido docente Asociado y docente Auxiliar, respectivamente, profesionales que cuenten entre otros requisitos, con reconocida labor de investigación; por tanto, es pertinente precisar los Artículos 12° y 14° del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente, estableciéndose que dichos postulantes deben ser considerados investigadores en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y contar con publicaciones en Revistas Indizadas en los últimos tres (03) años;

Que, del mismo modo, los incisos b) de los Artículos 13° y 15° deberán modificarse, estableciéndose que los postulantes a las plazas de docente Asociado y Principal deberán ser considerados investigadores en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica y contar con publicaciones en Revistas Indizadas en los últimos tres (03) años; asimismo, se ha encontrado que el Artículo 27° no guarda relación con el Capítulo IV – De la Comisión de Facultad del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente (CFID) del citado reglamento, toda vez que no se ha considerado en su conformación, miembros suplentes, por lo que deberá suprimirse;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6779 -2019-CU-UNFV

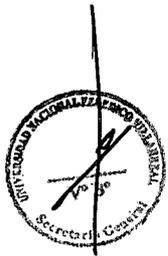


Que, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el Vicerrectorado Académico remite la propuesta de modificación del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 6431-2019-R-UNFV de fecha 10.12.2019, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 112 de fecha 10.12.2019, acordó modificar los Artículos 12° y 14°, incisos b) de los Artículos 13° y 15° y la supresión del Artículo 27° del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4370-2019-CU-UNFV de fecha 15.01.2019, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 29.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los Artículos 12° y 14° y los incisos b) de los Artículos 13° y 15° del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4370-2019-CU-UNFV de fecha 15.01.2019, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 12° *Por excepción podrán postular a la categoría de Asociado los profesionales con reconocida labor en investigación científica y amplia trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, ser considerados investigadores en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica y contar con publicaciones en Revistas Indizadas en los últimos tres (03) años.*

Artículo 13° *El postulante a la Plaza de Docente Asociado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

(...)

b) *Ser considerados investigadores en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica y contar con publicaciones en Revistas Indizadas en los últimos tres (03) años.*

Artículo 14° *Por excepción podrán postular a la categoría de Principal los profesionales con reconocida labor en investigación científica y amplia trayectoria académica, con más de diez (15) años de ejercicio profesional, ser considerados investigadores en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica y contar con publicaciones en Revistas Indizadas en los últimos tres (03) años.*

Artículo 15° *Para postular a la Categoría de Docente Principal, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:*

(...)

b) *Ser considerados investigadores en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica y contar con publicaciones en Revistas Indizadas en los últimos tres (03) años.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el Artículo 27° del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4370-2019-CU-UNFV de fecha 15.01.2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6779 -2019-CU-UNFV

Pág. 03



ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las dieciocho (18) Facultades, Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE WEN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL (e)

